

Buenos Aires, 12 de *Septiembre* de 1974.

Considerando:

Que el decreto Nº 59 del año 1973 derogó los decretos-leyes 17.455 y 18.898 y el decreto 1859/68 que establecían un régimen uniforme de nombramientos y ascensos para los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Que, en tales condiciones, y hasta tanto se estudie y resuelva la conveniencia de establecer un nuevo sistema en la materia, cada caso debe ser estudiado y decidido en forma particular.

Que, por consiguiente, y sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial, a la cual compete la designación que se cuestiona, con respecto a la persona propuesta por el señor Juez doctor Francisco A. Fernández Cepeda para Secretario de su Juzgado, esta Corte considera que los arts. 1º a 3º de la Acordada transcrita a fs. 9/12 deben ser observados por contener exigencias que no se adecúan al criterio señalado, lo que así se declara.

Hágase saber, y oportunamente archívese.

RE: COPIA

MIGUEL ANGEL SERGANIZ

MANUEL ABRAHAM CASTEL

AGUSTIN DIAZ BIALET

ERNESTO CORVALAN MANCIARES

ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION